

¿EXISTE ALGUNA RELACIÓN ENTRE LA CORRUPCIÓN POLÍTICA Y LA DEMOCRACIA? BREVE REFLEXIÓN TEÓRICA DIRIGIDA A ESTABLECER SUS POSIBLES ARTICULACIONES

NICOLÁS JAVIER JARAMILLO GABANZO¹

INTRODUCCIÓN

Al iniciar la pasada jornada electoral para la escogencia de las autoridades departamentales, municipales y locales, el presidente de Colombia Juan Manuel Santos exhortó a los ciudadanos a acudir masivamente a las urnas para “derrotar a los violentos y derrotar la corrupción” (EFE, 2011). Este llamado recuerda que la corrupción política no siempre alude directamente a usos indebidos de los cargos público-administrativos o al manejo indebido de recursos económicos estatales para favorecer empresas privadas. Igualmente deja sobre la mesa la discusión relativa a las posibles relaciones entre corrupción política y participación electoral. En la afirmación presidencial se sugiere una relación entre estos dos fenómenos: a mayor participación electoral menor corrupción. Siguiendo la línea de análisis sugerida por el presidente, se podría conjeturar que una

mayor participación ciudadana sería un gran mecanismo para frenar las manifestaciones de aquel fenómeno.

El propósito del presente escrito es indagar sobre la posible existencia de dicha relación. Se sugiere de forma preliminar que esta podría ubicarse alrededor de las normas que permiten diferenciar lo público y los principios que han de ser hechos vigentes para considerar que un régimen político se estructura bajo el “autogobierno”. Como se podrá apreciar en las páginas que siguen los conceptos de corrupción y democracia son debatibles, es decir, no existe un gran acuerdo compartido por los especialistas y los ciudadanos del común acerca de los rasgos distintivos que los caracterizan. Por ello, a partir de la revisión de las discusiones alrededor del contenido de dichos conceptos se pretende brindar posibles herramientas analíticas que faciliten, en el desarrollo de futuros trabajos, estudios sobre las relaciones

¹ Politólogo y Maestro en Sociología de la Universidad Nacional de Colombia; docente universitario en las universidades La Gran Colombia y Nacional de Colombia; miembro de los grupos de investigación Teoría Política Contemporánea y Teoría del Derecho, la Justicia y la Política. njjaramillo@unal.edu.co y nicolas.jaramillo@ugc.edu.co.

entre las formas que los ciudadanos tienen de comprender la corrupción y la democracia.

POSIBLES RELACIONES ENTRE CORRUPCIÓN Y DEMOCRACIA

Algunos investigadores que han estudiado la relación entre estos dos fenómenos (WARREN, 2005; BOHARA, MITCHEL y MITTENDORFF, 2004) consideran que la relación entre corrupción y democracia es de causalidad: a mayor democracia se reducen las percepciones de corrupción. Esto debido a que los regímenes democráticos incrementan los costos en que tienen que incurrir los actores propensos a adelantar acciones y relaciones corruptas. En particular, una alta participación ciudadana y una competencia real, ambas continuadas e interesadas en prevenir los abusos por parte de los políticos y los funcionarios administrativos se observan como buenos mecanismos de control (BOHARA *et al.*, 2004, pp. 484-485, 490, 497).

MARK WARREN adelanta una propuesta en esta línea. El autor entiende la democracia como un proceso que incluye dinámicas de participación y deliberación; cada ciudadano posee el mismo valor moral para tomar parte en el autogobierno y beneficiarse de los resultados. Por ello la corrupción de la democracia adquiere un nuevo sentido: se excluye a aquellos que tienen el derecho a participar en la toma deliberativa de decisiones, ya que se ven directamente afectados por las consecuencias de las disposiciones que se van a tomar en las

instancias señaladas para tal fin. Por este camino el autor sostiene que se le da una nueva fuerza normativa al concepto de corrupción, ya que este no ha tendido a estar referido a los procesos democráticos. Así, el fomento de la participación ciudadana y vinculante en instancias propias de la sociedad civil se constituye, para el autor, en un buen antídoto contra la corrupción (WARREN, 2005, p. 111-114)².

Sin embargo, la comparación entre algunos datos estadísticos pone en duda la existencia de esta relación. Comparando los datos del Índice de Percepción sobre la Corrupción (Transparencia Internacional) y el grado de percepción de la democracia percibido en un país (Corporación Latinobarómetro) se puede apreciar que no existe tal relación de forma evidente (tabla 1). A partir del cálculo del promedio de los puntajes obtenidos por cada país incluido en el Latinobarómetro, desde el 2005 hasta el 2010, para los dos grupos de datos se puede apreciar claramente que para los ciudadanos encuestados mayor democracia no implica necesariamente menor corrupción.

Como se constata, solo tres países reciben una valoración superior a 4,59 en el Índice elaborado por Transparencia, aunque la percepción sobre el grado de democracia vigente abarca valoraciones más distribuidas en la escala. Al contrastar los dos conjuntos de datos solo Uruguay y Chile son percibidos como menos corruptos y más democráticos, mientras que Paraguay y Guatemala se señalan como los más corruptos y los menos democráticos. Casos como los de Venezuela y República Do-

² En otros documentos el autor desarrolla teóricamente esta noción de corrupción en términos de poder y justificación y su expresión concreta en diversos ámbitos estatales y en la sociedad civil (WARREN, 2004 y 2006).

minicana llaman la atención al mostrar datos que indican gran presencia de corrupción, en comparación con los demás países incluidos en el Latinobarómetro, junto con la apreciación de vivir en un país muy democrático. Sin embargo, no se registra ningún país que ocupe lugares en la tabla que indiquen poca democracia y poca corrupción. Lo anterior indica que los ciudadanos no necesariamente identifican más corrupción con menor democracia y viceversa, lo cual muestra que la relación entre estos fenómenos es más compleja.

En esta dirección, ANDERSON y TVERDOVA (2003), a partir de un estudio comparado concluyen que la percepción que la gente tiene sobre la corrupción no está relacionada con el nivel de democracia registrado en un país. Según ellos, los ciudadanos de las democracias más antiguas y sólidas no tendieron a juzgar

ni más ni menos corruptos sus regímenes políticos. Para los autores, otros factores explican mejor las percepciones sobre el nivel de corrupción, entre ellos el respaldo o la oposición al gobierno: los partidarios de los grupos de gobierno tienden a ver sus regímenes como menos corruptos y los de la oposición como más corruptos (ANDERSON y TVERDOVA, 2003, p. 101). Sin embargo, los efectos de la corrupción son vistos como negativos para el respaldo del sistema político: a mayores niveles de corrupción se evalúa más negativamente su funcionamiento (p. 99). JÜRGEN MEIER (2011) llega a una conclusión similar a partir un estudio que tendió a medir el impacto que tienen los escándalos políticos sobre las percepciones de los ciudadanos. Este análisis arrojó como resultado que estos escándalos inciden negativamente en la imagen de los políticos

TABLA 1. COMPARACIÓN ENTRE PERCEPCIONES DE CORRUPCIÓN Y DEMOCRACIA

Percepción democracia	Percepción corrupción				
	Valoración	7,1 - 5,85	4,59-5,85	3,33-4,59	2,07-3,33
	7,47-6,77	Uruguay	Costa Rica		Venezuela
	6,77-6,09	Chile		Panamá, Colombia, Brasil	República Dominicana
	6,09-5,41			El Salvador, México	Argentina, Honduras, Ecuador. Bolivia, Nicaragua
	5,41-4,73			Perú	Paraguay, Guatemala

Fuentes: Índice de Percepción sobre la Corrupción y Grado de Percepción de la democracia (Latinobarómetro)³.

³ Cada fuente utiliza una escala de 0 a 10, la escala de presentación de los datos ha sido ajustada según los arrojados por cada país para cada medición. El Índice de percepción sobre la corrupción es el resultado del cómputo de varias encuestas teniendo como definición de corrupción el mal uso de los cargos públicos para beneficio privado. Aquí 0 significa muy corrupto y 10 nada corrupto. El grado de percepción de la democracia mide lo que los encuestados respondieron ante la siguiente pregunta: "P. Con una escala de 1 a 10, le pedimos evaluar cuán democrático es (país). El "1" quiere decir que "(País) no es democrático" y el "10" quiere decir que "(País) es totalmente democrático" ¿Dónde pondría Ud. a (país)...?" (Latinobarómetro).

que se juzgan responsables por las acciones corruptas y sobre los partidos políticos; por el contrario, no dan lugar a una variación significativa en la satisfacción con la democracia como forma de gobierno (MEIER, 2011, pp. 286-287, 291). SEINI O'CONNOR y FISHER RONALD (2011) afirman a su vez que una mayor democracia no necesariamente implica un descenso en la corrupción política, aunque sostienen que esta relación puede deberse a que la competencia por acceder a cargos estatales a partir de elecciones libres y la participación no necesariamente sean las adecuadas para definir la democracia (pp. 6-7).

Las diferencias en los resultados y las propuestas arrojados por las observaciones precedentes pueden deberse a distintas formas de entender la democracia y la corrupción. En efecto, los estudios no realzan los mismos factores para explicarlas y dar cuenta de sus relaciones. Por tanto, no es la validez de sus observaciones la que puede ser cuestionada, sino si efectivamente dichos indicadores contienen los rasgos característicos que conceptualizan la corrupción y la democracia políticas. Este cuestionamiento ha sido recurrente en la historia moderna ya que a diferencia de otros conceptos estos son en esencia debatibles, es decir, cualquier propuesta orientada a dar cuenta de los rasgos distintivos de las relaciones sociales que pretenden definir será contestada y refutada. Por este motivo, se hace necesario hacer un breve barrido histórico que considere algunos factores que han incidido en la forma como los especialistas y los actores políticos se han referido a los hechos que catalogan como democráticos o corruptos.

CONCEPTOS DEBATIBLES Y SU MANIFESTACIÓN HISTÓRICA

W. B. GALLIE (1956) escribió unas líneas a propósito de lo que él consideraba eran conceptos esencialmente debatibles. Según el autor esto se presenta para aquellos en los cuales no existe un acuerdo general sobre sus usos y características constitutivas, lo cual imposibilita la construcción de una definición estándar, correcta y compartida: el uso estándar del concepto incluye las discusiones alrededor de su utilización apropiada. En estos casos los debates son válidos al igual que las justificaciones y los argumentos que los alimentan. Un concepto es debatible cuando las metas valoradas atribuibles a él son diferentes según la apreciación de quien pretende definirlos. Estas metas –para quienes las sostienen–, al ser constitutivas del concepto, se entienden como un todo integral de manera que a falta de alguno de sus rasgos distintivos ya no se estaría en presencia del fenómeno que se quiere definir. Por ello, anterior a un proceso experimental no existe nada absurdo o contradictorio en descripciones rivales que pretenden conceptualizar el fenómeno al que se quiere hacer referencia. Esto permite que, por ejemplo, frente a una noción N_1 que pretende dar cuenta de N , se le pueda oponer una noción N_2 igualmente válida debido a que incluyen en el concepto rasgos diferentes del fenómeno. La meta o el logro al que alude el concepto debe ser también de un tipo que admita una modificación que se explica por un cambio en las circunstancias donde tienen lugar los hechos a los que se refiere y que no

pueden ser predecibles de antemano. Estas características hacen del concepto debatible uno que tiende a ser vago e impreciso, habida cuenta de que su uso puede ser apropiado para definir algunas situaciones pero no otras. Quienes sostienen su validez reconocen que existen razones para otorgarle por lo menos algún grado de reconocimiento a los que discrepan de su entendimiento del fenómeno, lo cual se explica porque cada defensor de una definición utiliza modelos distintos que, según ellos, ejemplifican en situaciones concretas la real existencia de lo que se pretende definir. Finalmente, lo debatible del concepto también se basa en que se tiene la esperanza de lograr el reconocimiento de su validez por parte de los contradictores, es decir, de quienes lo conceptualizan de forma diferente. Las características de un concepto debatible dan lugar, entonces, a la existencia de actores en competencia que sostienen diversas definiciones que pretenden ganar partidarios que los respalden a partir de la defensa de metas que consideran son más relevantes que las que sostienen sus adversarios (GALLIE, 1956, pp. 168-172, 177, 180).

Las discusiones a propósito de los rasgos distintivos de un concepto debatible involucran argumentos orientados a establecer, por parte de quienes participan en los debates, la validez lógica del concepto propuesto y, además, a ilustrar sus manifestaciones empíricas. Debido a que las nociones de corrupción y democracia han variado históricamente y, dependiendo de los lugares concretos donde se han manifestado las discusiones, se hace

necesario construir herramientas conceptuales que permitan identificar los cambios de interpretación frente a los datos existentes. Tras un breve rastreo histórico de las discusiones que han alimentado la construcción de algunas de las democracias modernas y los parámetros normativos para distinguir lo que es corrupto en la arena política, se pueden identificar algunas de las prácticas y las instancias particulares a las que se alude con estos conceptos, a fin de indagar las posibles relaciones entre algunos de los rasgos que se han tendido a reconocer como distintivos de cada uno de ellos. A continuación, y solo a manera de síntesis muy general, se señalarán algunos puntos de la historia contemporánea de la democracia y la corrupción con el fin de determinar los rasgos distintivos involucrados en la construcción de estos dos conceptos en algunos países europeos y latinoamericanos.

ALGUNOS DATOS HISTÓRICOS RELEVANTES

La democracia, por lo menos a partir de finales del siglo XVIII, ha tendido a estar definida de forma muy general como un régimen cuya autoridad política emana de la voluntad popular (COPPEDGE *et al.*, 2011, p. 248; DAHL, 2001, p. 3405; SHEEHAN, 2001, p. 3408)⁴. Sin embargo, detrás de este aparente acuerdo general han surgido las discusiones alrededor de cómo realmente se hace vigente o cómo se constata empíricamente la presencia de dicho régimen. Lo que comúnmente

⁴ Buena parte de lo mencionado en esta sección del documento recoge lo enunciado en estas tres fuentes.

se conoce como la historia de las prácticas de las democracias modernas se reafirma con el cuestionamiento de lo que se ha denominado en la literatura política como el *ancien régime*. El autogobierno de los pueblos como precepto orientador de las libertades individuales y la igualdad ante la ley fueron las bases sobre las cuales se tendieron a adelantar las primeras revoluciones democráticas modernas (Estados Unidos, Inglaterra y Francia principalmente) y buena parte de las colonias españolas en América Latina. Sin embargo, la expresión manifiesta “de los pueblos” revistió una discusión alrededor de su contenido: ¿quién era el pueblo? Esta discusión giró en torno a lo que en la literatura se conoce como las expresiones de democracia representativa y democracia directa. La primera, para quienes defendían esta noción, era la prueba manifiesta de la existencia del nuevo régimen ya que los representantes de los ciudadanos que actuaban en los cargos ejecutivos y en los cuerpos legislativos eran la expresión del autogobierno del pueblo. Por el contrario, aquellos que compartían las tesis expuestas por Jean Jaques Rousseau y posteriormente por Carlos Marx durante el siglo XIX solo concebían como real democracia aquella en la que los ciudadanos tuviesen participación directa en las labores de gobierno. Los representantes no eran más que la expresión de la voz de algunos pocos propietarios a expensas de la voluntad de gran parte del pueblo. Por esta época, como lo señalan MARIO AGUILERA y RENÁN VEGA (1991), en Colombia tuvieron lugar discusiones políticas sobre los mismos asuntos. Mientras que para los integrantes de las élites dirigentes la democracia aludía a respetar los procesos relativos a la elección de re-

presentantes y a considerar su voz como la voz del pueblo (o de la nación), para los artesanos, campesinos y demás integrantes de los sectores populares la democracia aludía no solo a ello sino a su participación directa en el gobierno y a la garantía de igualdades no solo jurídicas, sino políticas y económicas.

Desde el siglo XIX hasta el XX buena parte de los países de Europa y América tendieron a adoptar como principio democrático la elección de los gobernantes por parte de los ciudadanos, lo cual estuvo acompañado, entre otras, de un proceso de descolonización política. Este mecanismo de selección de gobernantes estuvo de la mano de la formación de partidos políticos que competían (y en varios países aún compiten) por el acceso a los cargos de representación popular. Lo característico de este proceso es que los mecanismos de representación no mostraron, para algunos, ser suficientes para reivindicar la existencia de las llamadas democracias en aquel entonces. Como lo muestran los regímenes fascistas y comunistas, los autoritarismos y totalitarismos pueden estar anclados bajo dinámicas de elección popular. Igualmente, algunas dictaduras latinoamericanas usualmente recurrían al llamado a las urnas para mostrar a sus ciudadanos y los demás países del orbe que sus regímenes eran efectivamente democráticos. Con el propósito de desvirtuar esta concepción de democracia, los críticos de estos regímenes reivindicaron la necesidad de garantizar no solo la libre elección, sino la preservación de los derechos a la libre expresión y asociación, exigiendo la existencia efectiva de partidos y organizaciones plurales que pudiesen hacer oposición sostenida a los gobiernos de turno

e incluso al régimen vigente. Esta demanda estuvo de la mano con la de ampliar el derecho al sufragio pasando de las restricciones censitarias, de educación y de sexo, a exigir solo un límite de edad para elegir y ser elegido. No obstante, en el siglo xx también comenzó a cuestionarse la interpretación de la democracia como régimen exclusivo de las mayorías. La participación política y social que exigieron las mujeres, los diferentes grupos étnicos y raciales en los mecanismos de autogobierno llevaron a plantear la necesidad de incluir en el devenir político de los regímenes democráticos la inclusión de las minorías. Por tanto, para algunos actores un régimen democrático no se reducía a garantizar elecciones libres con partidos políticos en competencia que representaban a los gobiernos y sus opositores, sino que era menester garantizar los derechos de participación de las minorías.

Durante los años ochenta y noventa se asistió al cambio de buena parte de los regímenes llamados comunistas y dictatoriales por la instauración (o para algunos intentos de instauración) de democracias que particularmente intentaron emular las que se habían instaurado con anterioridad. En particular, con el acontecimiento de la caída del muro de Berlín emergió nuevamente el modelo de democracia representativa liberal como el que había que seguir para garantizar la vigencia del imperio de la ley y el respeto de los derechos fundamentales (BLOKKER, 2009, pp. 307-308). Sin embargo, junto a este proceso también se hicieron más visibles las críticas y los descontentos frente al modelo que se quería imitar. Dentro de los Estados que se hicieron llamar democracias avanzadas o de tradición demo-

crática se hicieron más visibles los cuestionamientos sobre los órdenes políticos allí vigentes. Retomando puntos que no habían estado ausentes en sus propias historias políticas, se reafirmaron voces que demandaban una mayor participación en escenarios extraestatales y una labor más activa en el control realizado a quienes ocupaban cargos de elección popular. Lo anterior como muestra de la deslegitimación que para algunos tenían y siguen teniendo los regímenes democráticos existentes, llegando a plantear incluso la necesidad de democratizar la democracia, tal cual lo expresan los defensores de la hoy en día llamada democracia radical (BLOKKER, 2009, p. 312), o enfatizar en la participación ciudadana como criterio *sine qua non* del concepto como se expresa en los defensores de la democracia participativa y deliberativa (BÜHLMANN, 2008, p. 6).

La historia que va desde el siglo xix hasta hoy en día en lo relativo a lo que se concibe como corrupto políticamente también se ha caracterizado por la presencia de debates políticos importantes. Un primer espacio y quizá el más señalado hasta nuestros días ha tendido a identificar la corrupción política con las acciones inapropiadas ejercidas por quienes ocupan o pretenden ocupar cargos estatales, incluyendo los procesos electorales y los criterios para nombrar funcionarios administrativos. Hasta mediados del siglo xix se consideraba en algunos países que el ofrecimiento de cargos en el Estado, de dinero o de bienes y servicios a cambio de respaldo electoral no tenía por qué ser considerado ilegal ni corrupto. Algunos políticos en Inglaterra y Estados Unidos, por ejemplo, recurrían a este tipo de prácticas para lograr ser elegidos en los cargos representativos

(ANDERSON y ANDERSON, 1970; GWYN, 1970; HOOGENBOOM, 1970; KLAVEREN, 1970; RUBINSTEIN, 1983). Igualmente en Francia, aun-que la práctica ya comenzaba a ser cuestionada, los partidos en contienda optaron por moldear las leyes relativas a los procesos electorales para incluir a sus partidarios y excluir a los opo-sitores de dichos procesos (KREUZER, 1996; ZELDIN, 1970). Una vez realizados los comi-cios los candidatos que ganaban las elecciones solían utilizar los recursos estatales para favo-recer a los funcionarios administrativos y a los electores que los habían respaldado, sin ver en estas prácticas ejemplos de acciones indebidas en política. Los cargos administrativos y los recursos a disposición de quienes los ejercían, por tanto, eran utilizados por los gobernantes o partidos de gobierno, lo cual también hizo que para acceder a ellos, o mantenerse, fuese necesario respaldar al gobernante de turno o al candidato con mayores probabilidades de ser elegido. Prácticas similares se registraron en América Latina (POSADA-CARBÓ, 2000) a las que se sumó, igual que en el caso francés, la manipulación de los sufragantes el día de la jornada electoral impidiendo votar a quienes no respaldaran los candidatos preferidos por quienes dirigían las mesas de votación. Lo distintivo de estas prácticas, que en algunos lugares siguen siendo recurrentes, no era su realización sino la forma como se las juzgaba. Para algunos eran actividades legítimas dentro del ejercicio de la política, ya que consideraban que no era indebido recibir beneficios políti-cos y económicos particulares a partir del uso de los cargos y los ejercicios estatales. Por el contrario, otros veían estas acciones como un

obstáculo a la realización del bienestar público, que en últimas era el propósito del ejercicio de dichos cargos.

A lo largo de los siglos XIX y XX la segunda posición fue la que comenzó a ganar adeptos y se materializó en reformas electorales, pero sobre todo en las iniciativas de instauración de las llamadas burocracias modernas. Hasta mediados del siglo XX al debate sobre la co-rrupción se le añadió en los países de Europa occidental, y sobre todo en Estados Unidos, la forma en la que debía ser valorado el clien-telismo político (*patronage*). El intercambio de bienes y servicios a cambio de respaldo electoral se justificó en algunos escenarios como una forma no corrupta de participar en política. El argumento se basaba en principio en que le permitía a sectores marginales de las poblaciones acceder a protección y servicios que de otra manera no podrían disfrutar. No obstante, sin negar la permanencia de quienes sostienen esta tesis, la tendencia ha sido juzgar gradualmente esta práctica como expresión de corrupción política, ya que los beneficios recibidos por los clientes no debían ser con-siderados como favores sino como derechos que debían ser reconocidos independien-temente de los bienes y servicios que quisieran ofrecer a los patronos. Desde los años sesenta las discusiones sobre corrupción política tendieron a involucrar, además de las dinámicas electorales y el ejercicio de los cargos estatales, los obstáculos al desarrollo político y econó-mico. En particular se indagó si la corrupción incentivaba o no la acumulación indebida de capital, distorsiones a la inversión, la inestabi-lidad de los regímenes políticos, la inclusión de

minorías, entre otros⁵. Finalmente, desde los años noventa la perspectiva de la corrupción como fenómeno que conlleva consecuencias negativas se ha impuesto sobre las perspectivas revisionistas (que no la ven como un mal en sí mismo) y funcionalistas (que le señalan efectos positivos) y ha tendido a girar alrededor de su impacto sobre el funcionamiento del modo de producción capitalista y el devenir de las democracias consolidadas o en proceso de construcción. No obstante, hoy en día no se registra un acuerdo alrededor de lo que ha de considerarse corrupto políticamente. Las prácticas clientelistas (*patronage*), nepotistas y los debidos procedimientos para nombrar funcionarios administrativos considerados indebidos por algunos actores políticos siguen siendo reivindicados, por parte de otros actores, como formas usuales y no cuestionables éticamente para adelantar gestiones políticas⁶.

En esta muy apretada síntesis histórica que no pretende ser exhaustiva, se pueden identificar ítems útiles para la relación entre la corrupción y la democracia durante los últimos años. En primer lugar, como lo señaló ROBERT DAHL a propósito del devenir de las democracias (2001, p. 3408), los criterios para señalar un régimen político como democrático han sido cada vez más exigentes. Por ejemplo, un régimen que solo garantice un proceso electoral competitivo entre partidos políticos pero que no ofrezca mecanismos de participación

directos a minorías étnicas o de género podría haber sido catalogado como democrático en el pasado pero seguramente no lo es en el presente. Algo similar sucede con la corrupción política. Las dinámicas de clientelismo, soborno y utilización de los cargos estatales para recibir beneficios personales no eran vistas generalmente como corruptas en buena parte del siglo XIX. Sin embargo, estas prácticas, que antes y aun en algunos escenarios se perciben como no indebidas, han tendido a señalarse con el pasar de los años como expresiones de corrupción política. Esta tendencia permite observar que las percepciones sobre la corrupción y la democracia políticas no aluden a acciones y relaciones políticas teniendo como referencia el paso de una situación ideal en el pasado que haya empeorado con el tiempo y que es menester volver a recuperar. No se trata de revivir, por ejemplo, el modelo democrático del siglo XIX o una situación política no corrupta que haya tenido presencia en algún momento de la historia. En cambio, la tendencia ha sido la de involucrar dentro de los rasgos distintivos y normativos de las prácticas que se quieren conceptualizar como democráticas o corruptas nuevos criterios que hacen ver los que se tenían anteriormente como insuficientes para dar cuenta de los fenómenos.

En segundo lugar, para el análisis de estos objetos de estudio esta tendencia no puede llevar a una de dos posturas que obstaculizan el

⁵ Para mayor información a propósito de algunos puntos de este debate se puede consultar a J. S. NYE (1967) y las fuentes bibliográficas por él sugeridas.

⁶ En este sentido se puede interpretar la intervención del ex primer ministro italiano BETTINO CRAXI ante la Cámara de Diputados al defenderse de los cargos asociados a corrupción presentados en su contra (DELLA PORTA y VANNUCHI, 2002). Para un caso similar presentado en Nueva Gales del Sur (Australia) ver PHILP (1997).

análisis. Como lo señala THOMPSON para el caso de la corrupción política (1993, p. 370), la conceptualización puede dar lugar a establecer criterios de identificación demasiado mínimos de tal manera que cualquier régimen político podría ser considerado no corrupto en ninguna circunstancia. Igualmente, como lo señala el autor, se podría correr el riesgo contrario: establecer unos estándares del deber ser de la acción política demasiado exigentes que, como resultado, llevarían a concluir que toda práctica y todo régimen político es corrupto *per se*. Algo similar puede también suceder al intentar construir conceptos que den cuenta de los regímenes democráticos contemporáneos. Así, se podría llegar a concluir, por ejemplo, que ningún régimen es o será democrático o, por el contrario, que todo régimen es y siempre será corrupto.

Evitar los riesgos mencionados y reconocer los factores que continuamente han enriquecido lo que se considera corrupto y democrático hacen parte de procesos históricos que ilustran las discusiones a propósito de qué entender por uno y otro fenómeno, las cuales han tenido lugar en espacios académicos y los propios de la actividad política. La persistencia de estos debates manifiesta, por lo menos desde inicios del siglo XIX, el carácter debatible de estos conceptos (en el sentido propuesto por GALLIE). En efecto, mientras que para algunos las características propias de la democracia liberal decimonónica son las distintivas de la democracia como régimen de gobierno, para otros, lo distintivo de esta se encuentra en la inclusión participativa de las minorías en la toma de decisiones, o para otros, lo que define una forma democrática

de gobierno involucra sin excepción alguna la identificación de la igualdad económica y social. Cada una de las propuestas que pretenden dar cuenta de lo que es la democracia ha emergido de procesos histórico-políticos específicos y se han presentado como conceptos prospectivos. Una dinámica similar ha estado presente al intentar dar cuenta de lo que se considera corrupto políticamente. Prácticas habituales como el clientelismo (*patronage*) o el nepotismo, mientras son conceptualizadas para algunos como corrupción política, para otros actores son formas usuales y no cuestionables normativamente para la construcción de regímenes políticos contemporáneos.

Debido a que no existe una sola forma de entender la democracia y la corrupción, es comprensible que los intentos por discernir las relaciones entre ellas aún no hayan llegado a tesis relativamente concluyentes. Los datos ilustrados en la tabla 1 podrían explicarse por las diferentes concepciones sobre corrupción y democracia sostenidas por los encuestados. Por tanto, es necesario construir esquemas conceptuales que permitan dar cuenta de las diversas nociones que los ciudadanos pueden tener sobre la corrupción y la democracia y así, posteriormente, identificar las posibles relaciones entre los dos fenómenos para los actores.

TIPOS IDEALES Y LECTURAS CONTEMPORÁNEAS

Una forma fructífera para trabajar con conceptos debatibles es brindar razones suficientes y evidencia empírica fuerte para identificar los factores puntuales hacia donde gravitan las discusiones (BOHARA *et al.*, 2004,

p. 489). A partir de la información brevemente suministrada en las páginas anteriores es posible reconocer algunos rasgos específicos desde los cuales se pueden organizar las discusiones orientadas a definir la corrupción, la democracia y sus relaciones para los ciudadanos. Esta labor puede ser adelantada siguiendo la metodología de construcción de tipos ideales (WEBER, 2001). Este método para la construcción de conceptos tiene la ventaja de poder incluir en un mismo esquema conceptual características diversas que pueden distinguir a un fenómeno en una situación histórica concreta⁷. Por ello se mencionarán de forma breve dos conjuntos de tipos que permitirán abordar la literatura referida a los posibles nexos entre las nociones que los ciudadanos tienen sobre la corrupción y la democracia.

MICHEL COPPEDGE *et al.* (2011) señalan que la noción de democracia ha estado orientada a incluir aspectos descriptivos y normativos. Con el propósito de medir la existencia o no de la democracia en los regímenes políticos contemporáneos, sugiere tener en cuenta seis tipos ideales que podrían orientar el análisis. El primero que denomina tipo electoral (basado en el modelo shumpeteriano) la conceptualiza como la competencia entre grupos que participan en procesos electorales para acceder a los cargos estatales, lo cual requiere la vigencia de partidos y elecciones periódicas. El liberal o pluralista enfatiza los criterios de transpa-

rencia, libertad civil, rendición de cuentas, control a través de los mecanismos de pesos y contrapesos y los derechos de las minorías. Aquí se mide la democracia por los límites que se puedan poner al gobierno debido a que la concentración del poder político se considera como algo negativo. El tercero, denominado de mayorías, realza como factor característico, a diferencia del tipo anterior, el valor de las decisiones mayoritarias al concebir como meta la concentración del poder político en aquellos que reflejen fielmente sus intereses y motivaciones. El participativo entiende la democracia como la participación directa de la ciudadanía en la toma de decisiones, sugiriendo que deben desarrollarse, por ejemplo, mecanismos para asegurar asambleas de ciudadanos, la existencia de movimientos sociales fuertes y audiencias públicas. El deliberativo subraya el proceso razonado en la toma de decisiones incluyendo procesos de diálogo y de persuasión. El último, catalogado como igualitario, recalca el valor de la igualdad en la participación, representación, protección y asignación de recursos (COPPEDGE *et al.*, 2011, pp. 252-253). Sin ánimo de agotar la discusión sobre las características que deben distinguir los regímenes democráticos, los autores sostienen que con base en los desarrollos teóricos sobre el tema esta tipología puede contribuir a ubicar los puntos específicos sobre los cuales subyace lo debatible del concepto de democracia⁸.

⁷ Como ejemplos se pueden traer a colación aquellos tipos que pretenden dar cuenta de la dominación legítima o de las tensiones entre derecho formal y derecho material (WEBER 2002, 2001).

⁸ Valga aclarar que por lo reciente de la propuesta aún no es posible constatar su utilidad en una observación empírica. Sin embargo, se adopta como pertinente para el análisis debido a que considera las potencialidades y los límites de otros intentos anteriores de medir y conceptualizar la democracia desde diversos factores explicativos.

El concepto de corrupción política también es susceptible de ser tipologizado⁹. Como concepto base se puede entender el fenómeno como una acción o relación que beneficia inapropiadamente a algunos actores mediante la amenaza de la realización de lo público socavando el funcionamiento del Estado. Los dos tipos ideales difieren según el entendimiento de la categoría de lo público, el acceso y ejercicio a los cargos estatales y lo inapropiado de los beneficios. El primero alude a lo público como expresión de una norma impersonal, es decir, que se presenta como objetiva y universal en sí misma, la cual es aplicable a cualquier persona en cualquier situación concreta. Según esta norma el Estado como organización está orientado al cumplimiento del deber, palpable en la realización de la norma impersonal y las que de ella se derivan. Los políticos profesionales han de discutir en los espacios legislativos las mejores formas de interpretar y poner en vigencia las normas impersonales de lo público, mientras que los funcionarios administrativos se encargan de ejecutarlas siguiendo el mismo principio. Los bienes y servicios estatales han de estar orientados hacia aquellos que son la expresión directa de dichas normas. La corrupción política en este tipo se hace presente cuando se incumple la norma impersonal para favorecer intereses personales. Esta se abandona y el resultado en una situación de corrupción sistemática es que los beneficiarios tienden a ser las mismas personas. Incluso esta situación puede formalizarse jurídicamente

cuando las leyes se diseñan para favorecer a unos grupos particulares, aunque formalmente el contenido normativo se pretenda presentar como expresión de lo impersonal. Por tanto, el Estado como organización se desvía del cumplimiento del deber, lo que se refleja en que los políticos profesionales y los funcionarios administrativos desarrollan sus labores para satisfacer sus intereses personales o los de terceros que no son expresión de la norma impersonal.

El segundo tipo alude a lo público como lo vinculante. La norma que se entiende como expresión de lo público representa los valores y las metas que integran a un conglomerado social. A diferencia del primer tipo, lo relevante aquí no es la defensa de una norma que se tiene como válida y universal en sí misma. Esta deberá ser dejada de lado si amenaza el vínculo colectivo (v. g. cuando una constitución política es derogada o reformada mediante vías no estipuladas por ella si esto ayuda al fin de un conflicto armado). Por tanto, el Estado debe ser el organismo donde se expresen las metas identificadas como comunes y aglutinadoras del cuerpo político. La elaboración de las leyes y las ejecuciones administrativas, en este tipo, han de estar encaminadas a abandonar o subordinar las metas que tienden a dividir a los integrantes de dicho cuerpo y darle contenido práctico a las que se identifican como las garantes del vínculo político. Los políticos profesionales y los funcionarios administrativos no actúan como cumplidores de un deber

⁹ Para una reflexión más extensa sobre lo que se mencionará en las páginas siguientes se puede consultar a JARAMILLO (2010).

impersonal sino como agentes negociadores y facilitadores para la realización de metas vinculantes. Los beneficiarios son aquellos actores que garantizan la integración de la organización. La corrupción política se entiende en este tipo cuando se privilegia la realización de metas y objetivos que llevan a la desintegración del cuerpo político. El favorecimiento de intereses particulares lleva al detrimento de lo público-vinculante, dando lugar al surgimiento de facciones que pretenden beneficiarse a expensas del bienestar de dicho cuerpo. El Estado termina siendo instrumentalizado por grupos particulares o por políticos profesionales y funcionarios administrativos que socavan la realización de la integración política. El resultado es que los beneficiarios de los bienes y servicios estatales se favorecen a expensas de la organización política o de otras facciones particulares¹⁰.

Estos dos grupos de tipos ideales permiten comenzar a ubicar mejor las relaciones entre corrupción y democracia. Debido a que estamos en presencia de conceptos debatibles la consideración de aquellos permitirá interpretar de mejor manera cuáles son los criterios a los que los ciudadanos hacen referencia al identificar su presencia en situaciones concre-

tas. De esta forma es posible identificar si un ciudadano se acerca más a una interpretación electoral de la democracia (en los términos expuestos) o a una deliberativa para reconocer un régimen político como democrático. Igualmente, si se acerca más a una defensa de lo público en términos de lo vinculante o de lo impersonal en el momento de juzgar un comportamiento político como corrupto.

Las interpretaciones del principio de autogobierno como un valor impersonal o vinculante indican un camino fructífero para poder explorar la relación entre los fenómenos que han sido objeto de reflexión. Los nexos conceptuales entre los tipos ideales expuestos brindan alternativas para comprender las posibles percepciones sobre las relaciones entre democracia y corrupción sostenidas por los ciudadanos. En primer lugar, la democracia puede ser entendida según el tipo electoral. En este escenario la corrupción de este régimen se interpreta como la vulneración de la democracia como principio impersonal, dando lugar a la elección de representantes que solo velen por intereses personales, o la amenaza a este régimen como factor vinculante, expresada en la elección de representantes que impidan la integración del cuerpo político democrático al

¹⁰ Un ejemplo puede ilustrar mejor las diferencias entre la amenaza a la realización de lo impersonal o de lo vinculante. Un soborno puede entenderse como corrupto políticamente debido a que la entrega de dinero puede atentar contra la defensa de principios impersonales como la eficacia o la eficiencia en la realización de una política pública. Sin embargo, también puede ser interpretado como amenaza a la realización de un valor que se considera aglutina al cuerpo político vigente, v.g., distanciarse de la línea política que vincula a un partido en la aprobación de una ley en el legislativo. Un caso ilustrado en la película *La lista de Schindler* incluso permite mostrar que los valores impersonales y vinculantes no siempre adquieren el mismo sentido. La oferta de un soborno para poder restablecerle la libertad individual a presos judíos (valor impersonal), puede no ser entendida como una acción corrupta políticamente para quienes defienden aquel valor. No obstante, para los nazis esta conducta sí lo era al atentar contra una de las políticas que pretendieron vincular a los integrantes del régimen.

favorecer los intereses de facciones que atentan contra la integración de aquel. La democracia entendida como garantía del pluralismo puede ser debilitada por la restricción de los mecanismos que evitan la concentración del poder político, ya sea por el abandono de la fiscalización de los intereses personales de los actores gubernamentales o por la defensa indebida de los intereses facciosos de grupos de poder. El conjunto de ciudadanos que tienda a interpretar la democracia bajo el tipo mayoritario puede identificar su corrupción bajo la presencia de defensores de intereses personales o facciosos minoritarios. La democracia pensada como participación directa de la ciudadanía da lugar al reconocimiento de su corrupción por restricciones en la toma de decisiones a favor de intereses de algunas personas en particular o de algunas facciones que no son identificadas como parte del cuerpo político. El tipo deliberativo puede ser socavado por la promoción de procesos no razonables de decisión en búsqueda del favorecimiento de personas o facciones, y el tipo igualitario, por la promoción de acciones que conducen a la inequidad en pro de favorecer, por lo menos, a alguno de aquellos grupos.

CONCLUSIONES

El reconocimiento conceptual de estas relaciones puede dar lugar a la identificación concreta de los posibles lazos entre corrupción y democracia, habida cuenta de las percepciones que los ciudadanos pueden tener sobre estos dos fenómenos. De esta manera, los tipos ideales mencionados pueden ser útiles para guiar una futura investigación empírica

que pretenda comprender estos vínculos y eventualmente registrar algunas tendencias.

Tomar en cuenta los factores que los actores políticos identifican como los decisivos en sus percepciones sobre la democracia y la corrupción política permite facilitar el análisis de las relaciones existentes entre los dos fenómenos. Algunos de los estudios contemporáneos no han llegado a conclusiones similares sobre este particular debido a que los conceptos que utilizan como definitorios de las relaciones sociales que los caracterizan realzan aspectos que para otros no son los distintivos de lo que se pretende definir. La particularidad de ser conceptos esencialmente debatibles invita a examinar cómo se han presentado históricamente los fenómenos y las formas de entenderlos por parte de los mencionados actores. A partir de allí, la construcción de tipos ideales que excluyan lo menos posible los puntos sobre los cuales han girado las discusiones se presenta como un camino fructífero para clarificar las relaciones y perfilar tendencias más sólidas.

De este modo se puede sugerir para una futura investigación empírica que en lugar de establecer en líneas generales las relaciones entre corrupción y democracia se rastreen las conexiones empíricas entre formas de percibir la corrupción y la democracia teniendo los tipos ideales mencionados como marcos conceptuales orientadores. Así se podría indagar con mayor precisión si entre estos dos fenómenos existen relaciones causales directas y en qué aspectos, por ejemplo, si quienes tienden a defender ciertos tipos de democracias pueden estar más propensos a juzgar la corrupción política como producto del desconocimiento de una norma impersonal más que una

vinculante, o si ciertos tipos de percepción sobre lo que es la corrupción política tienden a favorecer más alguna forma de comprender dicha corrupción.

REFERENCIAS

- AGUILERA PEÑA, M. y VEGA CANTOR, R. (1991). *Ideal democrático y revuelta popular. Bosquejo histórico de la mentalidad política popular en Colombia. 1781-1948*. Bogotá: Instituto María Cano.
- ANDERSON, C. y TVERDOVA, Y. V. (2003). Corruption, Political Allegiances, and Attitudes Toward Government in Contemporary Democracies. *American Journal of Political Science*, 47 (1), Midwest Political Science Association, 91-109.
- ANDERSON, E. y ANDERSON, P. (1970). Bureaucratic Institutionalization in Nineteenth Century Europe. En HEIDENHEIMER, A. J. (ed.), *Political Corruption. Reading in Comparative Analysis* (pp. 91-105). USA: Transaction Books.
- BLOKKER, P. (2009). Democracy, and Social Theory: A Return to Normality? *European Journal of Social Theory*, 12 (3), 307-320.
- BOHARA, A. K., MITCHELL, N. J. y MITTENDORFF, C. F. (2004). Compound Democracy and the Control of Corruption: A Cross - Country Investigation. *The Policy Studies Journal*, 32 (4), 481-499.
- BRATSIK, P. (2011). *The New Politics of Corruption: From the White Man's Burden to the Relative Autonomy of the State*. Montreal: Paper prepared for the 2011 International Studies Association Annual Conference.
- BRATSIK, P. (2003). The Construction of corruption, or rules of separation and illusions of purity in bourgeois societies. *Social Text* 77, 21, 9-33.
- BÜHLMANN, M., MERKEL, W., WESSELS, B. y MÜLLER, L. (2008). The Quality of Democracy. Democracy Barometer for Established Democracies. *Challenges to Democracy in the 21st Century*, National Center of Competence in Research (NCCR), Working Paper 10a.
- CHANG, E. (2005). Electoral Incentives for Political Corruption under Open – List Proportional Representation. *The Journal of Politics*, 67 (3), 716-730.
- CHRISTIANO, T. D. (2001). Democracy: Normative Theory. *International Encyclopedia of the Social & Behavioral Sciences*, Elsevier, 3413-3419
- COPPEDGE, M., GERRING, J., ALTMAN, D., BERNHARD, M., FISCH, S., HICKEN, A. et al. (2011). Conceptualizing and Measuring Democracy: A New Approach. *Perspectives on Politics*, 9 (2), 247-267.
- Corporación Latinobarómetro. Recuperado de: <http://www.latinobarometro.org/latino/LATContenidos.jsp>
- COVARRUBIAS GONZÁLEZ, I. (2005). La globalización de la corrupción. Un efecto perverso de las transformaciones recientes en la política y la democracia. *Bajo el Volcán*, 5 (9), 13-39.
- DAHL, R. (2001). Democracy. *International Encyclopedia of the Social & Behavioral Sciences*, Elsevier, 3405-3408.
- DELLA PORTA, D. y VANNUCHI, A. (2002). Corrupt Exchanges and the Implosion of the Italian Party System. En HEIDENHEIMER, A. J. y JOHNSTON, M. (eds.), *Political Corruption. Concepts and Contexts* (pp. 717-737). USA: Transaction Books.
- EFE (2011). Concluye la jornada electoral en Colombia con diversos episodios de violencia. Recuperado de: <http://co.noticias.yahoo.com/concluye-jornada-electoral-colombia-diversos-episodios-violencia-213300030.html>
- GALLIE, W. B. (1956). Essentially Contested Concepts. *Proceedings of the Aristotelian Society*, New Series, 56, 167-198.

- GWYN, W. B. (1970). The Nature and Decline of Corrupt Election Expenditures in Nineteenth-Century Britain. En Heidenheimer, A. J. (ed.). *Political Corruption. Reading in Comparative Analysis* (pp. 391-403). USA: USA Transaction Books.
- HEIDENHEIMER, A. J. (1970). The Context of Analysis. En HEIDENHEIMER, A. J. (ed.). *Political Corruption. Reading in Comparative Analysis* (pp. 1-28). USA: Transaction Books.
- HINE, D. (1996). Political Corruption in Italy. En LITTLE, W. y POSADA-CARBÓ, E. (eds.). *Political Corruption in Europe and Latin America* (pp. 137-158). London: MacMillan Press.
- HOOGENBOOM, A. (1970). Spoilsman and Reformers: Civil Service Reform and Public Morality. En HEIDENHEIMER, A. J. (ed.). *Political Corruption. Reading in Comparative Analysis* (pp. 276-283). USA: USA Transaction Books.
- HUSTED, B. W. (1999). Wealth, Culture, and Corruption. *Journal of International Business Studies*, 30 (2), 339-359.
- JARAMILLO GABANZO, N. J. (2010). Clase dirigente y corrupción política: 1837-1839 en la Nueva Granada. [Memoria para optar al título de Maestro en Sociología]. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas.
- JIMÉNEZ DE PRAGA, M. (1997). La corrupción en la democracia. En Laporta, F. y Álvarez, S. (eds.). *La corrupción política* (pp. 135-155). Madrid: Alianza Editorial.
- JOHNSTON, M. (1986). Right & Wrong in American Politics: Popular Conceptions of Corruption. *Polity*, 18 (3), 367-391.
- JOHNSTON, M. (2002). Measuring the New Corruption Rankings: Implications for Analysis and Reform. En HEIDENHEIMER, A. J. and JOHNSTON, M. (eds.). *Political Corruption. Concepts and Contexts* (pp. 865-884). USA: Transaction Books.
- JONES FORD, H. (1970). Municipal Corruption: A Comment on Lincoln Steffens. En HEIDENHEIMER, A. J. (ed.), *Political Corruption. Reading in Comparative Analysis* (pp. 284-293). USA: Transaction Books.
- KAISER, A. (1997). Types of Democracy: From Classical to New Institutionalism. *Journal of Theoretical Politics*, 9 (4), 419-444.
- KING, J. P. (1970). Socioeconomic Development and the Incidence of English Corrupt Campaign Practices. En HEIDENHEIMER, A. J. (ed.). *Political Corruption. Reading in Comparative Analysis* (pp. 379-390). USA: Transaction Books.
- KNIGHT, A. (1996). Corruption in Twentieth Century Mexico. En: LITTLE, W. y POSADA-CARBÓ, E. (eds.). *Political Corruption in Europe and Latin America* (pp. 219-236). London: MacMillan Press.
- KLAVEREN, J. (1970). Corruption: The Case of the United States. En: HEIDENHEIMER, A. J. (ed.). *Political Corruption. Reading in Comparative Analysis* (pp. 269-275). USA: Transaction Books.
- KREUZER, M. (1996). Democratisation and Changing Methods of Electoral Corruption in France from 1815 to 1914. En LITTLE, W. y POSADA-CARBÓ, E. (eds.). *Political Corruption in Europe and Latin America* (pp. 97-112). London: Macmillan Press.
- MEIER, J. (2011). The impact of political scandals on political support: An experimental test of two theories *International Political Science Review*, 32 (3), 283-302.
- MCCANN, J. A. y DOMÍNGUEZ, J. I. (1998). Mexicans React to Electoral Fraud and Political Corruption: an Assessment of Public Opinion and Voting Behavior. *Electoral Studies*, 17 (4), 483-503.
- MCCOOK, J. J. (1970). The Alarming Proportion of Venal Voters in Connecticut. En HEIDENHEIMER, A. J. (ed.). *Political Corruption. Reading in*

- Comparative Analysis* (pp. 411-421). USA: Transaction Books.
- MENY, Y. y SOUSA, L. (2001). Corruption: Political and Public Aspects. *International Encyclopedia of the Social & Behavioral Sciences*, Elsevier, 2824-2829.
- NICKSON, R. A. (1996). Democratisation and Institutionalised Corruption in Paraguay. En LITTLE, W. y POSADA-CARBÓ, E. (eds.). *Political Corruption in Europe and Latin America* (pp. 237-266). London: MacMillan Pres.
- NYE, J. S. (1967). Corruption and Political Development: A Cost-Benefit Analysis. *The American Political Science Review*, 61 (2), 417-427.
- O'CONNOR, S. y FISCHER, R. (2011). Predicting Societal Corruption Across Time: Values, Wealth or Institutions? *Journal of Cross - Cultural Psychology*, xx (x), 1-16.
- PHILP, M. (1997). Defining Political Corruption. *Political Studies*, xlv, 436-462.
- POSADA-CARBÓ, E. (2000). Electoral Juggling: A Comparative History of the Corruption of Suffrage in Latin America, 1830-1930. *Journal of Latin American Studies*, 32 (3), 611-644.
- RUBINSTEIN, W. D. (1983). The End of "Old Corruption" in Britain 1780-1860. *Past and Present*, 101, 55-86.
- SELIGSON, M. A. (2002). The Impact of Corruption on Regime Legitimacy: A Comparative Study of Four Latin American Countries. *The Journal of Politics*, 64 (2), 408-433.
- SHEEHAN, J. J. (2001). History of Democracy. *International Encyclopedia of the Social & Behavioral Sciences*, Elsevier, 3408-3414.
- THOMPSON, D. F. (1993). Mediated Corruption: The Case of the Keating Five. *The American Political Science Review*, 87 (2), American Political Science Association, 369-381.
- Transparencia Internacional. Recuperado de: http://www.transparencia.org/policy_research/surveys_indices/cpi.
- WARREN, M. E. (2006). Political Corruption as Duplicitous Exclusion. *Political Science and Politics*, 39 (4), 803-807.
- WARREN, M. E. (2005). La democracia contra la corrupción. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, xviii (193), 109-141.
- WARREN, M. E. (2004). What Does Corruption Mean in a Democracy?. *American Journal of Political Science*, 48 (2), 328-343.
- WEBER, M. (2002). *Economía y Sociedad*. México: FCE.
- WEBER, M. (2001). La "objetividad" cognoscitiva de la ciencia social y la política social. *Ensayos sobre metodología sociológica* (39-101). Buenos Aires: Amorrortu.
- WHITEHEAD, L. (2002). High Level Political Corruption in Latin America: A "Transitional" Phenomenon? En HEIDENHEIMER, A. J. y JOHNSTON, M. (eds.), *Political Corruption. Concepts and Contexts* (pp. 801-817). USA: Transaction Books.
- ZELDIN, T. (1970). How the Government Won Elections under Napoleon III. En HEIDENHEIMER, A. J. (ed.). *Political Corruption. Reading in Comparative Analysis* (pp. 373-378). USA: Transaction Books.